



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 18 de Julio de 2025

NÚM. 62

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HIDALGO, MICHOACÁN**

**MONTOS, LÍMITES O RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS
PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN
VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO), CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE
2025, EL ASUNTO NÚMERO 9 (NUEVE) SE PROPUSO Y SE ACORDÓ DE LA
SIGUIENTE MANERA:**

9.- La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Municipal, por medio del presente con base y con fundamento a lo establecido en artículo 64 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 1º párrafo segundo, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 15 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán; me permito solicitar a usted, que en la próxima sesión de Ayuntamiento, se someta a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Cabildo, los Montos Límites o Rangos de Adjudicación, que se aplicarán para los procedimientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles; que servirán de base, para que la Administración Municipal de Hidalgo, Michoacán, pueda celebrar y formalizar la contratación de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, con los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2025; razón por la cual, se están proponiendo los siguientes Montos Límites o Rangos de Adjudicación que a continuación se describen:

PROCEDIMIENTO	MONTOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN COTIZACIÓN.	\$ 1.00	\$ 2'000,000.00
II.-ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE POR LO MENOS TRES COTIZACIONES.	\$ 2'000,001.00	\$ 3'000,000.00
III.-INVITACIÓN RESTRINGIDA, A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	\$ 3'000,001.00	\$ 3'500,000.00
IV.-LICITACIÓN PÚBLICA.	\$ 3,500,001.00	EN ADELANTE

Los importes considerados anteriormente no incluyen el impuesto al valor agregado. I.V.A.

ACUERDO 9 (NUEVE).- Por **Unanimidad** de votos, el Pleno del Ayuntamiento aprueban, los Montos Límites o Rangos de Adjudicación, que se aplicarán para los procedimientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles; que servirán de base, para que la Administración Municipal de Hidalgo, Michoacán, pueda celebrar y formalizar la contratación de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, con los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2025; razón por la cual, se están proponiendo los siguientes Montos Límites o Rangos de Adjudicación que a continuación se describen:

PROCEDIMIENTO	MONTOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN COTIZACIÓN.	\$ 1.00	\$ 2'000,000.00
II.-ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE POR LO MENOS TRES COTIZACIONES.	\$ 2'000,001.00	\$ 3'000,000.00
III.-INVITACIÓN RESTRINGIDA, A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	\$ 3'000,001.00	\$ 3'500,000.00
IV.-LICITACIÓN PÚBLICA.	\$ 3,500,001.00	EN ADELANTE

Los importes considerados anteriormente no incluyen el impuesto al valor agregado. I.V.A.

Se expide la presente, en Ciudad Hidalgo, Michoacán, a 30 de enero de 2025. Doy fe.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Pablo Herrera Maldonado.
 Secretario del Ayuntamiento
 del Municipio de Hidalgo, Michoacán
 (Firmado).